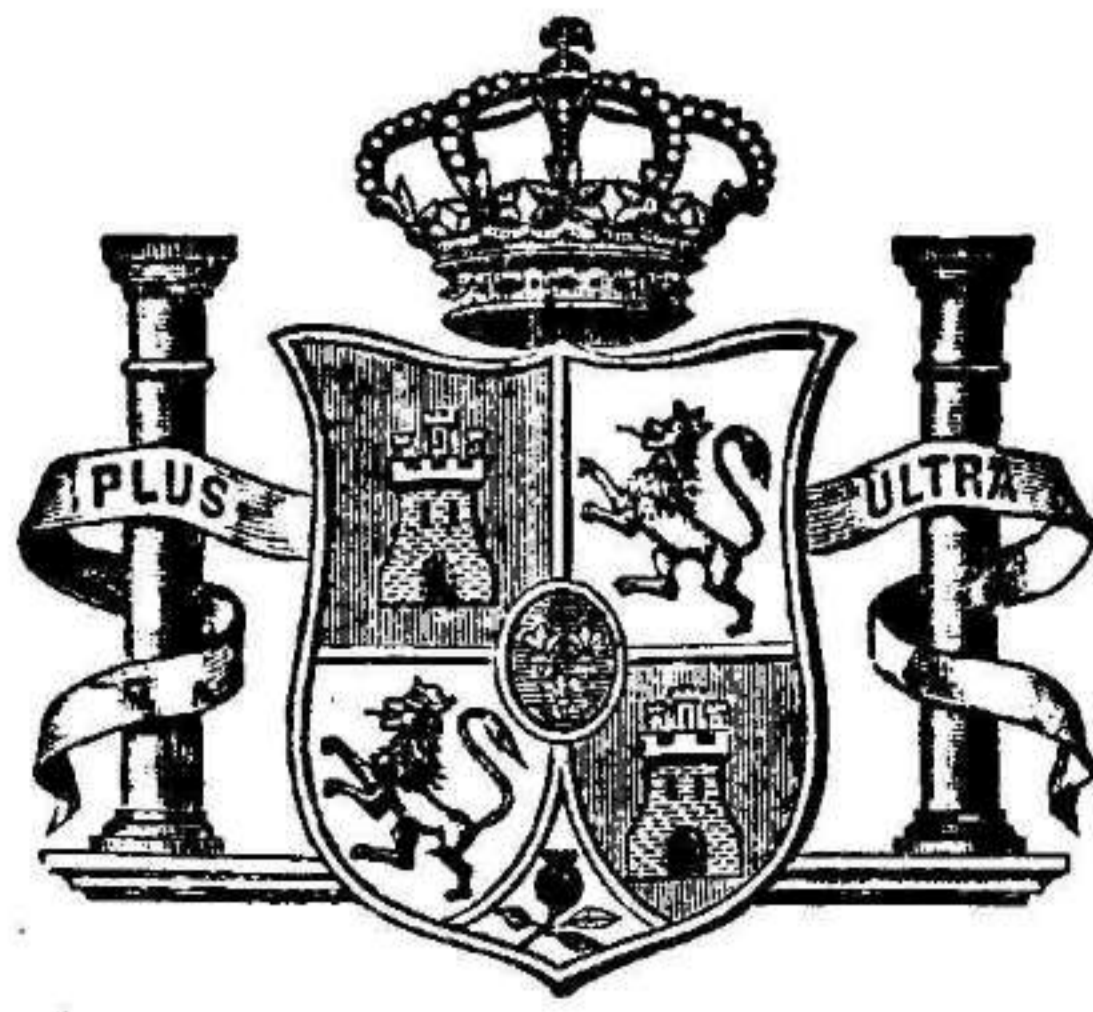


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 7 de Agosto.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 213.

Según me participa el Alcalde de Melgar de Yuso con fecha de ayer, se ha fugado de la casa paterna el joven Eutiquio Delgado Martín, con las señas siguientes: edad 17 años, estatura 1'540, pelo negro, ojos pardos; viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco de corte á medio uso y zapatos negros.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de mi Autoridad la busca y captura de citado joven.

Palencia 6 de Agosto de 1910.

El Gobernador,

Ricardo Pérez Gironés.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Publicada en la *Gaceta* del día 8 del corriente mes la convocatoria para la elección de obreros que han de ser pensionados al ex-

tranjero, y habiéndose padecido un error en la distribución del número de obreros y provincias correspondientes á la industria elaboración de aceites,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea rectificado en la siguiente forma:

Industria elaboración de aceites: Sevilla, dos obreros; Córdoba, dos ídem; Castellón, uno ídem; Jaen, uno ídem; Guadalajara, uno ídem; Toledo, uno ídem; Badajoz, uno ídem; Tarragona, uno ídem, y Teruel, uno ídem.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1910.—Calbetón.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(*Gaceta del día 4 de Agosto.*)

JEFATURA DE MINAS
DEL DISTRITO DE PALENCIA.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, según cédula personal núm. 330 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y cuarenta y cinco de la mañana del día 4 del actual solicitud de registro de dieciséis pertenencias para la mina «Sorda», de mineral carbón, sita en el término de Estalaya, Ayuntamiento de Celada de Robledo, al sitio de la Campuza.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SE. de la tierra de Felipe

Bañes, vecino de Estalaya, desde donde se medirán 50 metros al S., poniéndose la 1.ª estaca; de ésta al O. se medirán 350 metros, poniéndose la 2.ª; de ésta al N. se medirán 400 metros, poniéndose la 3.ª; de ésta al E. se medirán 400 metros, poniéndose la 4.ª; de ésta al S. se medirán 400 metros, poniéndose la 5.ª y última, para medir 50 metros á la 1.ª estaca, quedando cerrado de este modo el perímetro de las pertenencias según el registrador.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 5 de Agosto de 1910.—Ramón Alonso.

Don Ramón Alonso y Alonso, Ingeniero del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este distrito.

Hago saber: Que por D. Arturo Isla Herrero, vecino de Reinosa, según cédula personal núm. 330 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno civil á las diez y treinta de la mañana del día 4 del actual solicitud de registro de veinte pertenencias para la mina «Huevera», de mineral carbón, sita en término de Celada de Robledo, al sitio del Vado.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un calero que hay en dicho punto, linda con fucas particulares y común,

desde donde se medirán 300 metros al S., donde se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al O. se medirán 400 metros al O., que se pondrá la 2.ª; de ésta al N. se medirán 500 metros al N., poniendo la 3.ª; de ésta al E. se medirán 400 metros, poniéndose la 4.ª y última estaca, que midiendo 200 metros al punto de partida queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas según el registrador.

Se ha admitido este registro, salvo mejor derecho. Y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Minas vigente, he dispuesto se anuncie al público, á fin de que las personas que se crean con derecho á referida mina, reclamen ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, en el término improrrogable de treinta días.

Palencia 5 de Agosto de 1910.—Ramón Alonso.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa legítima han dejado de emitir sus votos en las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el 8 de Mayo último, y lo que se hace público á los efectos del art. 84 de la ley Electoral vigente.

Paredes de Nava.

Distrito municipal núm. 1.—Santa Eulalia y San Martín.—Sección 1.ª

Alario Blanco, Francisco.
Alario Blanco, Saturnino.
Alonso Rivas, Estéban.
Alonso Rivas, Lorenzo.
Alonso Alonso, Marcelino.
Alonso Dión, Agustín.
Alvarez Retuerto, Manuel.
Andrés Gil, Pablo.
Ania Casero, Mariano.

Antolín Expósito, Nicolás.
 Antolín Gutiérrez, Guillermo.
 Aparicio Fernández, Ladislao.
 Asenjo Ania, Anastasio.
 Barón González, Vicente.
 Becerril Emperador, Camilo.
 Calonge Gallego, Federico.
 Cardeñosa Paniagua, Pablo.
 Cardeñosa Villagrà, Marcelo.
 Casero Alvarez, Mariano.
 Corbo Tomadejos, Matías.
 Chato Fernández, Modesto.
 Diez Cea, Elías.
 Doncel Antolín, Félix.
 Doncel Guerra, Mariano.
 Doncel Antolín, José.
 Elices Rivas, Emeterio.
 Elices Pesquera, Valentín.
 Estéban Sagüillo, Eustaquio.
 Fernández Pérez, Abundio.
 Fernández Gutiérrez, Isidoro.
 Fernández Gutiérrez, Hipólito.
 Fernández Gutiérrez, Francisco.
 Fernández Pajares, Florentino.
 Fernández Granja, Mariano.
 Fuente Pajares, Francisco.
 García San José, Francisco.
 García Bueno, Tomás.
 García Hurtado, Mariano.
 Granja Hoyos, Manuel.
 Guerra Emperador, Eutiquio.
 Guerra Emperador, Vicente.
 Gutiérrez Emperador, Lúcas.
 Gutiérrez Zorita, Ladislao.
 Gutiérrez Paniagua, Jacobo.
 Herrero Antolín, Primitivo.
 Herrero Asenjo, Mariano.
 Hoyos Payo, Salvador.
 Hoyos Hoyos, Cárlos.
 Hoyos Valdecañas, Aurelio.
 Hoyos Valdecañas, Francisco.
 Hurtado García, Melquiades.
 Laso Pesquera, Pedro.
 León Antolín, Narciso.
 León Alonso, Jesús.
 León Treceño, Pedro.
 León Fernández, Arsenio.
 León Fernández, Victorio.
 Martín Laso, Mariano.
 Martínez Linares, Leonardo.
 Martínez García, Vicente.
 Melendro González, Hipólito.
 Moro Moro, Eustaquio.
 Nicolás Paniagua, Maximiliano.
 Pajares de la Torre, Leopoldo.
 Pajares Vián, Emilio.
 Pascual Ruíz, Dionisio.
 Payo Gil, Policarpo.
 Pesquera Fernández, Teófilo.
 Ramos González, Vicente.
 Redondo Labrador, Pedro.
 Retuerto Herrero, Mariano.
 Retuerto Zorita, José.
 Rivas Vega, Ignacio.
 Rodas Martín, Hilario.
 Rodríguez Morate, Pantaleón.
 Rodríguez Herrero, Benito.
 Rodríguez Martín, Cecilio.
 Rojo Antolín, Antonio.
 Rojo Márcos, Blas.
 Rúa Fernández, Benito.
 Santos Bartolomé, Mariano.
 Sendino Gutiérrez, Hermenegildo.
 Teresa Rodríguez, Dionisio.
 Vián Pesquera, Eusebio.
 Vián Gutiérrez, Pedro.
 Vián Márcos, Eustasio.
 Vián Fernández, Nicolás.
 Villagrà Rojo, Manuel.

Sección 2.^a

Alonso Márcos, Filomeno.
 Alonso Linares, Faustino.
 Alvarez Núñez, Román.
 Alvarez Villagrà, Policarpo.
 Andrés Marín, Luís.
 Antolín González, Pedro.
 Antolín Asenjo, Eugenio.
 Antolín González, Julian.
 Arenillas Pinacho, Saturnino.
 Asenjo Fernández, Gregorio.
 Barón Fernández, Santiago.
 Barón Granja, Cirilo.

Cardeñoso Velázquez, Pedro.
 Cardeñoso Abad, Isidoro.
 Ceinos Herrezuelo, Nemesio.
 Diez Márcos, Pedro.
 Fernández Márcos, Cipriano.
 García Alvarez, Pedro.
 García Raposo, Juan.
 González Melendre, Julian.
 González Fernández, José.
 Guerra Tejedor, Pablo.
 Gutiérrez Granja, Constantino.
 Gutiérrez Lagunilla, Federico.
 Herrero Alario, Dionisio.
 Lagunilla Lobete, Isaác.
 León Troches, Marcelino.
 León Infante, Antonio.
 Olaso Seco, Alejo.
 Pajares Vián, Lorenzo.
 Retuerto Cea, Sebastián.
 Retuerto Martínez, Remigio.
 Pescador Rivas, Prudencio.
 Rivas Rodríguez, Bartolomé.
 Rodríguez del Sordo, Estéban.
 Rodríguez Rojo, Florentino.
 Tejedor Figueroa, Cipriano.
 Vián Asenjo, Aquilino.

Distrito municipal núm. 2.—Santa María y San Juan.—Sección 1.^a

Alonso León, Francisco.
 Alvera León, Florencio.
 Alvarez Gil, Martín.
 Andrés Gil, Marcelino.
 Ania Casero, Fidel.
 Antolín Expósito, Francisco.
 Antolín Expósito, Matías.
 Antolín Rojo, Calixto.
 Antolín Pajares, Fernando.
 Cardeñoso Diez, Manuel.
 Diez Vián, Antonio.
 Diez Penche, Raimundo.
 Diez Penche, Germán.
 Doncel Retuerto, Victor.
 Doncel Guerra, Avelino.
 Fernández Gutiérrez, Lino.
 Fernández López, Eugenio.
 Fernández Arruquero, Felipe.
 Fernández Salomón, Pedro.
 Gallego Retuerto, Jesús.
 García Alvarez, Pedro.
 García Santos, Gregorio.
 García Emperador, Victor.
 Gómez Mañero, Pedro.
 González Antolín, Hermenegildo.
 González Linares, Lorenzo.
 Granja Salazar, Satúrio.
 Gutiérrez Payo, Julian.
 Gutiérrez Merino, Mariano.
 Herrero Ruíz, Anastasio.
 Herrero Antolín, Gregorio.
 Herrero de la Granja, Manuel.
 Herrero Gómez, Mariano.
 Hoyos Alvarez, Mariano.
 Hoyos Huertas, Cenón.
 Hoyos Martínez, Gregorio.
 Hoyos Alvarez, Gregorio.
 Hoyos Rejón, Martiniano.
 Ibarlucea de Cós, Zacarías.
 Infante Fernández, Gonzalo.
 Infante Herrezuelo, Ignacio.
 Infante Blanco, Julian.
 León Serna, Anastasio.
 Márcos Arruquero, Higinio.
 Márcos Sagüillo, Higinio.
 Matorras Paniagua, José.
 Melendre Herrero, Mariano.
 Ovejero Asenjo, Francisco.
 Pajares Seco, Felipe.
 Pajares Antón, Román.
 Payo Velázquez, Juan.
 Rejón Asenjo, Malaquías.
 Retuerto Salazar, Isidoro.
 Retuerto Herrero, Lorenzo.
 Retuerto Asenjo, Félix.
 Retuerto Barón, Benito.
 Rodríguez Antolín, Victor.
 Rodríguez Herrero, Félix.
 Rodríguez Alvarez, Emilio.
 Rodríguez Guerra, Braulio.
 Rodríguez Hernández, Robustiano.
 Salazar Fernández, Basilio.
 Vallejo Sanz, Juan.
 Velázquez Antolín, Alvaro.

Vián Salazar, Daniel.
 Vián Gallardo, Aquilino.

Sección 2.^a

Alonso Gijón, Nicolás.
 Alonso Linares, Aquilino.
 Alonso Alonso, Mariano.
 Alvarez Retuerto, Melitón.
 Asenjo Olaso, Melchor.
 Asenjo Rojo, Ignacio.
 Asenjo Olaso, Gregorio.
 Calvo Martínez, Nicanor.
 Cardeñoso Pescador, Ramón.
 Casero Campesino, Gabriel.
 Castrillo Torio, José.
 Gallego González, Saturnino.
 Gallego Barba, Benito.
 García Cardeñoso, Antonio.
 García Elices, Toribio.
 Gil Infante, Mariano.
 González Gutiérrez, Silvino.
 González Gómez, Mariano.
 Guzón Pérez, Santiago.
 Hoyos Hoyos, Julian.
 Márcos Herrezuelo, Antonio.
 Melendre Infante, Cipriano.
 Melendre Nieto, Dionisio.
 Melendre Pajares, Juan.
 Melendre Mário, Teodosio.
 Moro Matía, Hermenegildo.
 Nieto Fernández, Mariano.
 Nieto González, Fernando.
 Nieto González, Lorenzo.
 Nieto González, Gregorio.
 Pescador Andrés, Gervasio.
 Retuerto Ayuela, Aniceto.
 Retuerto Vián, Mariano.
 Rojo Hoyos, Fructuoso.
 Romero Sagüillo, Antonio.
 Sagüillo del Sordo, Nicanor.
 Sagüillo Nieto, Calixto.
 Terán García, Guillermo.
 Verano Payo, Guillermo.
 Vián Asenjo, Juan.
 Villanueva de la Fuente, Teodoro.

Población de Campos.

Aguado Rodríguez, Anastasio.
 Antolín Rojo, Mariano.
 Argüelles Rodríguez, Policarpo.
 Deán Quirce, Fermín.
 Fernández San Juan, Rufino.
 García Rodríguez, Teófilo.
 Gómez Atienza, Remigio.
 González Santos, Pedro.
 González Revuelta, Filomeno.
 Huerta Diez, Ezequiel.
 Lomas Ramos, Márcos.
 Losada Gutiérrez, Eladio.
 Merino García, Toribio.
 Morán Gómez, Juan.
 Nestar Rojo, Francisco.
 Oyos Muñoz, Lope.
 Peña Rojo, José.
 Pérez Bahillo, Doroteo.
 Revuelta Rodríguez, Cárlos.
 Revuelta Gonzalo, Antonio.
 Rodríguez Román, Guillermo.
 Rojo Ramos, Clemente.
 Rojo Doyague, Alberto.
 Rojo Marcilla, Angel.
 Rojo Abad, Arsenio.
 Román Salomón, Julian.
 Villandiego García, Eliodoro.

Pozuelos del Rey.

Iglesias Escudero, Miguel.
 Montila, Pascual.
 Reglero Lozano, Julio.

Requena de Campos.

Arija Manrique, Liberato.
 Cuevas González, Restituto.
 Diez Bravo, Julian.
 Rodríguez Ruíz, Bernabé.
 Inyesto, Félix.

Riveros de la Cueva.

Fuentes Gallinas, Pedro (de)
 Salán Martínez, Facundo.

San Mamés de Campos.

González Valtierra, Santiago.

San Román de la Cuba.

Angulo Saldaña, Francisco.

Antolín Moratinos, Andrés.
 López Cano, Crispulo.
 Otero Gangas, Victoriano.
 Pérez Manso, Emilio.
 Sangrador Escapa, Juan.
 Villanueva Garrán, Policarpo.

Villada.

Distrito municipal núm. 1.—Consistorio.

Alonso Lirón, Fermín.
 Alvarez Merino, Pablo.
 Antolín Expósito, Ezequiel.
 Ballesteros Blanco, Juan.
 Borge Fernández, Victorino.
 Conde Rodríguez, Santiago.
 Corral Martínez, Luciano (del)
 Escudero Mansilla, Leocadio.
 García Agúndez, Juan.
 Gil Enrique, Federico.
 González Alonso, Román.
 González Carnicero, Felipe.
 González Morán, Victoriano.
 González Sanz, Satúrio.
 Guerra de la Puente, Lesmes.
 Guerra Paredes, Bernardo.
 Gutiérrez Gutiérrez, Lúcio.
 Herrero Borge, Félix.
 Martínez Tranque, Luís.
 Martínez Lorenzo, Juan Manuel.
 Martínez Villasur, Amando.
 Martínez Ballesteros, Hilario.
 Martínez Villasur, Acisclo.
 Maudes Gil, Eutiquio.
 Méndez Oteruelo, Martín.
 Muñoz López, Félix.
 Paz de Mía, Marciano.
 Pérez Pérez, Walderedo.
 Rodríguez del Amo, Bonifacio Francisco.

Distrito municipal núm. 2.—Escuelas

Aguado Duro, Teodomiro.
 Antolín Trigueros, Pedro.
 Antolín Gutiérrez, Jesús.
 Antolín Martínez, Toribio.
 Barrios Moreno, Pedro.
 Capellán Martínez, Joaquín.
 Capellán Moratinos, Julian.
 Castro Vallecido, Pedro.
 Cendón López, Rafael.
 Ciruelo Blanco, Benito.
 Conde Rodríguez, Lucilo.
 Crespo Sánchez, Augusto.
 Curieses Capellán, Francisco.
 Diez Ramos, Domingo.
 Diez Serrano, Fernando.
 Espeso Blanco, Venancio.
 Espeso Navas, Matías.
 Espeso de la Fuente, Basilio.
 Espinal Quijada, Timoteo.
 Gallego Fernández, Mateo.
 García Agúndez, Vicente.
 Gatón Bartolomé, Elesio.
 Gómez Gutiérrez, Policarpo.
 Herrero Revuelta, Cosme.
 Iglesia Gómez, Severino (de la)
 Leal de la Iglesia, Ruperto.
 López Rodríguez, Secundino.
 Luengo Misiego, Julian.
 Márcos Salve, Eusebio.
 Nieto Diez, Antonio.
 Nieto Gago, Pedro.
 Pajares Seco, Sebastián.
 Pérez Escapa, Valentín.
 Pérez López, Manuel.
 Puente Arenillas, José (de la)
 Puente Guerra, Fermín (de la)
 Quijada Fernández, Dionisio.
 Raposo Calvo, Victor.
 Rendas Herrero, José.
 Romón Moratinos, Modesto.
 Sarmiento Pastor, Jerónimo.
 Castrillo Peláez, Ladislao.

Palencia 6 de Agosto de 1910.—
 El Presidente, Juan Moreno de Castro.—
 El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Villalaco que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 8 al 12 de Julio último no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art 8º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 3 de Agosto de 1910.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
		Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
					Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Pantaleón Sierra.....	5	Noviembre..	1906	26 07	1 25	26 32
2	Quirico Baños.....	20	Idem.....	1906	42 55	2 12	44 67
3	Fernando Juárez.....	15	Idem.....	1906	29 90	1 50	31 40
4	Cayetano Plasencia.....	19	Idem.....	1906	71 87	3 59	75 46
TOTALES.....					169 39	8 46	177 85

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.--SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Agosto de 1910.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo 1.º de la instrucción de 13 de Julio de 1878, á saber:

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas, cedencia.	Procedencia.	Número del inventario	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y fólio de la cuentr.	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Mariano Alonso Rodríguez...	Lantadilla.	Rústica.	Estad o.	7030	Lantadilla.	5.º	15	Diciembre.	1904	25	Agosto.	1910	100	80	35	4

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 á fin de que satisfagan en las arcas del Tesoro el importe de sus pagarés á sus vencimientos, para evitarse el pago de intereses de demora y demás responsabilidades.

Palencia 6 de Agosto de 1910.—El Tenedor de libros, Mariano de la Haba.—Conforme.—El Interventor, José María F. Ladreda.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Moreno Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado el sorteo de los Señores Jurados, en vista de las actas remitidas por los Juzgados de instrucción de la provincia, las listas definitivas de dichos Señores Jurados para el próximo año de mil novecientos once han quedado ultimadas en la siguiente forma:

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Pablo Santiago Baquerín..	Fuentes de Nava.
2	Marcial Rodríguez Pérez..	Idem.
3	Pedro Martín Díez..	Idem.
4	Justo de la Torre Santiago..	Idem.
5	Anastasio Cermeño Merino..	Guaza.
6	Telesforo Alonso Ordoñez..	Idem.
7	Vicente París Gil..	Idem.
8	Ezequiel Rojo Armero..	Mazuecos.
9	Félix Sánchez Alonso..	Idem.
10	Benito de la Rosa Calleja..	Idem.
11	Luis Paredes Díez..	Idem.
12	Matías Calonge Armero..	Idem.
13	Pablo Bajo Ibáñez..	Idem.
14	Vicente Alonso Pariente..	Idem.
15	Raimundo Giraldo Martín..	Idem.
16	Márcos López García..	Meneses.
17	Eliseo Blanco Martín..	Idem.
18	Isaías Cardeñoso Pajares..	Paredes.
19	Pedro Alonso Casares..	Idem.
20	Tomás Barrio Cuadrillero..	Idem.
21	Estéban Gutiérrez Díez..	Idem.
22	Andrés Gutiérrez García..	Idem.
23	Santiago Herrezuelo Gutiérrez..	Idem.
24	Jerónimo Chato Díez..	Idem.
25	Eugenio Casares Rodríguez..	Idem.
26	Cayetano Cantero Sánchez..	Idem.
27	Cayo Castrillo Pescador..	Idem.
28	Pedro Cardeñoso Pajares..	Idem.
29	Agustín Fernández Gutiérrez..	Idem.
30	Lope Gutiérrez García..	Idem.
31	Pedro García Gutiérrez..	Idem.
32	Mariano Pajares Pajares..	Idem.
33	Joaquín Moro Reol..	Idem.
34	Teófilo Pesquera Fernández..	Idem.
35	Millán Pescador Gutiérrez..	Idem.
36	Lúcio Pajares Aguado..	Idem.
37	Simeón Pérez Herrejón..	Idem.
38	Jerónimo Lobete Pajares..	Idem.
39	Ricardo López Matorras..	Idem.
40	Serapio Lobete Pajares..	Idem.
41	Vicente Fernández Redondo..	Villada.
42	Abelino Criado Lombraña..	Idem.
43	Zoilo Escayo Ramos..	Idem.
44	Mariano Ballesteros Crespo..	Idem.
45	Florencio Alonso González..	Idem.
46	Norberto Aldecoa Basauri..	Idem.
47	Santos Borge Martínez..	Idem.
48	Mateo Crespo Guerra..	Idem.
49	Toribio Fernández de Tejerina..	Idem.
50	Mariano Cardo Martínez..	Idem.
51	Ismael Arias Corona..	Idem.
52	Pedro Hermoso Gago..	Villacidaler.
53	Gregorio Méndez Villada..	Idem.
54	Elías Díez Barbán..	San Román de la Cuba.
55	Gerardo Díez Barbán..	Idem.
56	Casimiro Sanzo Martínez..	Pozuelos del Rey.
57	Félix Zorita Fernández..	Idem.
58	Gregorio García Antolínez..	Pozo de Urama.
59	Jesús Pérez Gutiérrez..	Idem.
60	Apolinar Melero Sánchez..	Villarramiel.
61	Tomás García García..	Idem.
62	Prudencio Herrero Martínez..	Idem.
63	Julian Lesmes Sánchez..	Idem.
64	Victoriano Sánchez García..	Idem.
65	Francisco López Llanos..	Idem.
66	Mariano Guzmán Torbado..	Villada.
67	Ulpiano Herrero Alonso..	Idem.
68	Demetrio Sangrador Díez..	Idem.
69	Manuel Vallejo Palmero..	Idem.
70	Bernardo Rodríguez Delgado..	Villalumbroso.
71	Bonifacio Gómez Laso..	Idem.
72	Guillermo García Aparicio..	Idem.
73	Mateo Tadeo Serrano..	Villarramiel.
74	Eduardo López Alonso..	Idem.
75	Emilio Sánchez Lobejón..	Idem.

76	D. José Gómez Díez.	Villatoquite.
77	Eloy Fidalgo Guerra.	Villelga.
78	Julian Calonge de la Fuente.	Cardeñosa.
79	Cenón Ibarlucea Martínez.	Idem.
80	Julio Espejo Santiago.	Idem.
81	Cipriano González Frechoso.	Cisneros.
82	Gregorio Toledo Gutiérrez.	Idem.
83	Juan Toledo Regaliza.	Idem.
84	Julian Herrón Muñoz.	Idem.
85	Lúcio Herrón Calzada.	Idem.
86	Marcelo Frechoso González.	Idem.
87	Bonifacio Gatón San Miguel.	Idem.
88	Balbino Paredes Soto.	Idem.
89	Félix Mayorga Regaliza.	Idem.
90	Francisco Regaliza Martínez.	Idem.
91	Quirino Junquera Alonso.	Castromocho.
92	Valentín Atienza Atienza.	Idem.
93	Gabriel Caballero Andrés.	Idem.
94	Juan Lesmes Santos.	Idem.
95	Faustino Palomino Higeldo.	Idem.
96	Lorenzo Caballero Andrés.	Idem.
97	Marciano Hermoso Gago.	Boadilla.
98	Gregorio Alcántara Leal.	Idem.
99	Amadeo Garrido Melero.	Idem.
100	Antonio Martín Caballero.	Idem.
101	Justo Melero Mansilla.	Idem.
102	Félix Tejedor Conde.	Idem.
103	Francisco Tejedor Tejo.	Idem.
104	Andrés Fernández Fernández.	Idem.
105	Leandro Blanco Merino.	Capillas.
106	Lúcio Cuadrado Ponce.	Idem.
107	Vicente Antón Melero.	Idem.
108	Atilano Illana García.	Idem.
109	Policarpo de Santiago Gómez.	Añoza.
110	Ignacio Cea Guaza.	Autillo.
111	Miguel Asensio Mijares.	Idem.
112	Quintín Pérez Rojo.	Idem.
113	Andrés Sánchez García.	Boada.
114	Eduardo Atienza Sánchez.	Idem.
115	Secundino Sánchez García.	Idem.
116	Leoncio López Villarragut.	Idem.
117	Fulgencio Calvo Moro.	Frechilla.
118	Juan González Aragón.	Idem.
119	Maurilio Villota Bartolomé.	Idem.
120	Canuto Márcos Rojo.	Idem.
121	Francisco Nicolás Alonso.	Idem.
122	Honorato Alonso Alonso.	Idem.
123	Hilarión Herrera Alonso.	Idem.
124	Pedro Frechoso González.	Cisneros.
125	Pío de Castro Mansilla.	Idem.
126	Marcelino Sancho Seco.	Idem.
127	Cipriano Pajares Ibáñez.	Paredes.
128	Isidoro Moro Reol.	Idem.
129	Balbino Márcos Cortés.	Idem.
130	Mariano Cardeñoso Pajares.	Idem.
131	Cipriano Gutiérrez Elices.	Idem.
132	Modesto Fernández Gutiérrez.	Idem.
133	Cárlos González del Prado.	Idem.
134	Emilio Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.
135	Aciselo Roldán Herrejón.	Mazariegos.
136	Alvaro Pariente de Cea.	Idem.
137	Gerardo Gregorio de Cea.	Idem.
138	Domingo Ortega Andrés.	Idem.
139	Pío Cisneros Rodríguez.	Cisneros.
140	Pascual Paredes Pérez.	Idem.
141	Simón Villamuza Toledo.	Idem.
142	Nicanor Paredes Pérez.	Idem.
143	Germán de la Torre Díez.	Abarca.
144	Guillermo Sevilla Avero.	Abastas.
145	Leopoldo Terán Molaguero.	Idem.
146	Segundo Delgado Delgado.	Castil de Vela.
147	Facundo Delgado Delgado.	Idem.
148	Joaquín Ruiz Sánchez.	Idem.
149	Juan García Morán.	Fuentes.
150	Lorenzo Lobete Pajares.	Idem.

Capacidades.

1	D. Gregorio Frechoso González.	Cisneros.
2	Mariano Hurtado Márcos.	Idem.
3	Cayo Regaliza Martínez.	Idem.
4	Benito Pastor Seco.	Idem.
5	Domingo Pérez Pastor.	Meneses.
6	Arturo Tobar Godró.	Idem.
7	Antonio Blanco Alonso.	Idem.
8	Mariano Martín Cisneros.	Idem.
9	Pedro Alegre Torio.	Mazariegos.
10	José de Cea Herrejón.	Idem.
11	Bonifacio Primo Cacharro.	Idem.
12	Juan Díez y Díez.	Fuentes.
13	Alberto Díez Baquerín.	Idem.
14	Juan Castro Martín.	Idem.
15	Florencio Matía Lirón.	Idem.

16	D. Florencio Rodríguez Matía.	Fuentes.
17	Juan Martín Andrés.	Idem.
18	Julian Prieto Lázaro.	Idem.
19	Acacio Alvarez Díez.	Idem.
20	Rafael Castalao Aguilera.	Frechilla.
21	Domingo Urbón Arenillas.	Idem.
22	Severino García Crespo.	Idem.
23	Tomás Pozurama Prieto.	Idem.
24	Gil Andrés Ramos.	Capillas.
25	Ladislao Ramos Ramos.	Idem.
26	Victoriano Sánchez Martín.	Idem.
27	Francisco Gómez Nieto.	Boadilla.
28	Pedro Escudero Mansilla.	Idem.
29	Gonzalo Estébanez Betegón.	Idem.
30	José Márcos Gil.	Idem.
31	Satúrio Milano Garrido.	Idem.
32	Angel Fernández García.	Idem.
33	Eugenio Liébana Guaza.	Autillo.
34	Cesáreo Ruiz Sánchez.	Idem.
35	Nicolás Castro Bueno.	Idem.
36	Pedro Tejerina Matía.	Idem.
37	Domingo Gutiérrez Calonge.	Idem.
38	Mauricio Gregorio de Cea.	Baquerín.
39	Valentín Merino García.	Idem.
40	Benedicto Lobos Gil.	Idem.
41	Estéban García Caballero.	Castromocho.
42	Francisco Velasco del Corral.	Idem.
43	Epifanio Herrero Herrero.	Idem.
44	Francisco Atienza Caballero.	Idem.
45	Donato Villarreal Navarro.	Idem.
46	Luis Nágera de la Guerra.	Paredes.
47	Manuel Lagunilla Gil.	Idem.
48	Julio Cantero Sánchez.	Idem.
49	Angel Lerma Penche.	Idem.
50	José Ruiz de Navamuel.	Idem.
51	Pedro Méndez Pombo.	Villada.
52	José Pérez Torres.	Idem.
53	Estanislao Nogales Matía.	Idem.
54	Julian López Rodríguez.	Idem.
55	Matías Prieto Pérez.	Villarramiel.
56	Matías García García.	Idem.
57	Fernando Rivero Santiago.	Idem.
58	José Herrero López.	Idem.
59	Bernardino Fernández Herrero.	Idem.
60	Nicolás Prieto Prieto.	Idem.
61	Victorino Viguera Martínez.	Villanueva del Rebollar.
62	Cárlos Díez Barbán.	Villalumbroso.
63	Santiago Calleja Díez.	Idem.
64	Jesús Díez Ruiz.	Idem.
65	Santiago Gutiérrez Porro.	Idem.
66	Julian Barriga Cid.	Villerías.
67	Germán Pastor de Castro.	Idem.
68	Angel Revilla León.	Idem.
69	Sergio Aguado Blanco.	Idem.
70	Francisco Gil Betegón.	Villatoquite.
71	Raimundo Fernández Márcos.	Paredes.
72	Antonino Aparicio Vázquez.	Idem.
73	Mauricio Blanco Alonso.	Meneses.
74	Waldo Liébana Blanco.	Idem.
75	Feliciano Agúndez Blanco.	Castil de Vela.

Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Pedro María de Castro Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que Doña Baltasara Rivero Alvarez, viuda de Don Fermín de la Cruz Seco, de cuarenta y ocho años de edad, pensionista, natural de Casa la Reina, provincia de Logroño, ha fallecido en esta Ciudad el día trece de Mayo último en parte abintestato y en parte testada, como por haber otorgado testamento en Alcalá de Henares en diecisiete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, ante el Notario de la misma Don Mariano Barga, dejando como heredero de sus bienes a su marido D. Fermín de la Cruz Seco, que premurió, y si éste falleciera que pasara lo que de éste hubiere heredado y procediese de la familia del mismo a los parientes más próximos del Don Fermín; habiéndose llamado a los herederos de dicha Señora sin

que dentro del término señalado haya comparecido persona alguna a reclamar la herencia, por lo que por el presente edicto se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia de la Doña Baltasara Rivero a fin de que dentro del término de veinte días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de la de Logroño y de la de Palencia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan a deducirle ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el juicio de abintestato por muerte de expresada Doña Baltasara Rivero Alvarez.

Dado en Burgos a primero de Agosto de mil novecientos diez.— Pedro María de Castro.— Por su mandado, Cayetano Sanz.